

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.13/2023
ORDEN DE COMPRA No. 19/2023
LIBRE GESTIÓN No. 29/2023

DISTRIBUIDO
FECHA: 15 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

“COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2023”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), San Salvador, a las once horas del día doce de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMASSO-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el señor Manuel Armando Batres Jiménez, auxiliar administrativo UMASSO, con el visto bueno del licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente seguridad y salud ocupacional, en la que se requirió la compra de equipo de protección personal, y después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 29/2023 “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2023”, resultó adjudicada la empresa GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,433.38), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha 27 de febrero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través de orden de compra No. 19/2023.
- II. Que mediante nota de fecha 08 de mayo de dos mil veintitrés, la contratista a través del administrador único suplente, expresó: “En particular me refiero al ítem 7, en el cual nuestro proveedor envió 144 lentes oscuros, que fueron recepcionados el día 08 de los corrientes quedando pendiente de entregar 16 pares de lente claro que es para uso INTERIOR – EXTERIOR que es de mayor beneficio ya que la película que reviste el lente controla la intensidad que se recibe de luz en ambos ambientes sin necesidad de cambiar lente. Para el caso del ítem 13, la contratista solicita el cambio 6 caretas de marca JYRSA origen México, sustituyéndola por la marca ERB ORIGEN USA.
- III. Que mediante memorándum con referencia UMASSO-UACI-2023-005, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha 08 de mayo de dos mil veintitrés, el señor Manuel Armando Batres Jiménez, en su calidad de administrador de la orden de compra No.19/2023, solicitó se formalice la modificativa a la orden de compra, considerando oportuno aceptar 16



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

pares de lente color gris y repuesto claro el ítem 7. Y para el caso del ítem 13, autorizar de cambio de marca de JYRSA, por la marca ERB ORIGEN USA.

- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-117, recibido en Gerencia Legal en fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa para que se realice el trámite correspondiente.
- V. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 158 de Ley de Compras Públicas, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo con las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del contratista donde expone la dificultad para entregar en los términos contratados; así mismo el administrador de la orden de compra ha manifestado su opinión favorable; por lo que se considera jurídicamente procedente autorizar lo solicitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la LCP, atendiendo el interés institucional de adquirir los bienes solicitados.
- VI. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO DOCE de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo de Fosalud asistentes, se delega al director ejecutivo para la adjudicación de los contratos y aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, así como todas las competencias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, salvo la caducidad y las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, asimismo, se delega al Director Ejecutivo para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados de la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra sea menor el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE de conformidad al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POR TANTO: Con forme a los considerandos que anteceden y a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, **RESUELVE:**

1. Modificar las especificaciones técnicas del ítem 7, de la Orden de Compras 19/2023, en cuanto al cambio de color de 16 pares de lentes color gris y repuesto claro marca ELVEX / USA.
2. Modificar el ítem 13, de la Orden de Compras 19/2023, correspondiente a 6 careta con visor, específicamente en el cambio de marca JYRSA/ MEXICO, por la marca ERB ORIGEN USA.
3. Modificar en plazo de entrega para los ítems 7 y 13 en los términos antes relacionados, debiendo ser entregados un máximo de tres días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.
4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.

GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo del Fondo Solidario
para La Salud (FOSALUD)
"Contratante".

"Grupo Makaale, S.A. de C.V."
"Contratista"

GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.